AÑO 1980.—NUMERO 52 MIERCOLES, 30 DE ABRIL

BOLETIN OFICIAL
DE LA
PROVINCIA DE SEGOVIA

Depósito legal: SG. 1-1958

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Ayuntamientos y Juzgados	650	pesetas
Otras entidades y particulares (trimestre)	200	"
Otras entidades y particulares (semestre)	400	"
Otras entidades y particulares (año)..............	800	"

VENTA DE EJEMPLARES SUELTOS

Precio del número corriente	7	pesetas
Precio del número atrasado..........................	15	"
Número de más de tres años	25	"

ADMINISTRACION: San Agustín, 23 (Diputación Provincial)

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir por todas las Autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasará a los respectivos periódicos. Se exceptúa de esta regla al Excmo. señor Capitán General.

Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago se satisfarán anticipadamente, a razón de 3,00 pesetas por palabra.

Una vez hayan sido aprobados por la Autoridad gubernativa, los interesados pasarán por la oficina de Recaudación de Arbitrios de la Excma. Diputación.

1109

DELEGACION DE AGRICULTURA

Jefatura Provincial del ICONA de Segovia

EDICTO

El señor Ingeniero Jefe de la Sección de Deslindes y Amojonamientos del Instituto Nacional para la Conservación de la Naturaleza, con fecha 14 de abril de 1980, me comunica lo siguiente:

El Ilmo. señor Subsecretario de este Departamento, por delegación del Excmo. señor Ministro (P. D. O. M. 4-6-70), con fecha 28 de marzo de 1980, ha dado su conformidad a la siguiente nota:

Examinado el expediente de deslinde del monte número 96 del Catálogo de U. P. de la provincia de Segovia, denominado "Vallejuela y Nava", de la pertenencia del Ayuntamiento de Villacorta y sito en su término municipal.

Resultando que autorizada la práctica del expresado deslinde y habiendo acordado la Jefatura del Servicio Provincial del ICONA de Segovia que se realizara por los trámites de la segunda de las dos fases establecidas en el artículo 89 y siguientes del Reglamento de Montes, se publicó en el B. O. de la provincia el preceptivo anuncio relativo al mismo y se remitió edicto para su colocación en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, señalando fecha y lugar para dar comienzo a las operaciones de apeo y plazo para la presentación de documentos por parte de los interesados, habiendo sido remitidos los que fueron presentados a la Abogacía del Estado, que emitió el correspondiente informe sobre su eficacia legal.

Resultando que por el Ingeniero operador, a la vista del informe de la Abogacía del Estado, se procedió al reconocimiento de los linderos del monte y a la clasificación de fincas o derechos, según establece el artículo 102 del Reglamento de Montes.

Resultando que después de tramitadas las debidas comunicaciones a los interesados, en la fecha anunciada no se pudo dar comienzo al apeo ante la duda sobre la colocación del primer piquete del deslinde, no poniéndose de acuerdo los prácticos asistentes, por lo que el Ingeniero operador aplazó el comienzo del deslinde, fijando nueva fecha, con el fin de llegar a un acuerdo previo, extendiendo la correspondiente acta.

Resultando que en la nueva fecha señalada en el acta anterior se dio comienzo al apeo y levantamiento topográfico del perímetro exterior, colocando el piquete número 1 en el origen del Barranco de la Vallejuela, a unos doce metros del eje de la carretera de Riaza a Villacorta, a la altura del punto kilométrico 11,100, en colindancia con terrenos del Ayuntamiento de Villacorta, continuando luego la fijación de piquetes numerados correlativamente hasta el número 146, desde el cual se cierra al número 1 el perímetro del monte. A lo largo del apeo hubo algunas discusiones y discrepancias sobre la situación de los piquetes, y en especial entre los números 25 a 37, donde queda incluida en el monte una zona labrada que el Ayuntamiento y alguno de los prácticos manifiestan que son terrenos del Ayuntamiento, no pertenecientes al monte. Estos terrenos, en el sitio El Espaldar, fueron definidos por la línea número 25, 26' y siguientes al 31' y 37. No existen enclavados, y de lo actuado se extendieron las correspondientes actas, firmadas por algunos de los asistentes a la operación, observándose la falta de firma por parte de otros que figuran en el encabezamiento de las mismas.

Resultando que anunciado el período de vista del expediente en el B. O. de la provincia, y por comunicaciones a los interesados, se recibió un escrito de reclamación del señor Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Villacorta contra el deslinde efectuado pidiendo la realización de un deslinde parcial para excluir determinadas fincas que dice son propiedad del Ayuntamiento, habiendo sido remitida esta reclamación a informe de la Abogacía del Estado, que estimó que las alegaciones hechas no parecen probadas y la presencia de la Comisión municipal en el apeo parece reconocida en el propio escrito de reclamación, si bien debería haberse puesto diligencia en las actas de la omisión de la firma de algunos de los intervinientes.

Resultando que siendo la reclamación del propio Ayuntamiento, no hubo lugar a solicitar el informe preceptuado en el artículo 124 del Reglamento de Montes, y el Ingeniero Jefe del Servicio Provincial del ICONA redactó su informe y propuesta de aprobación del deslinde en la forma en que fue llevado a cabo por el Inge-

niero operador, manifestando que a su juicio la falta de diligencia en las actas, expresiva de la omisión de algunas firmas, no invalida el acto de deslinde, denegando la reclamación formulada por el Ayuntamiento.

Resultando que recibido el expediente en el Instituto Nacional para la Conservación de la Naturaleza fue remitido, en cumplimiento de lo dispuesto en el apartado d) del artículo 14 de la Ley de Montes, a la Dirección General de lo Contencioso del Estado con ruego de informe sobre la reclamación presentada, el cual fue emitido en el sentido de que la reclamación plantea diversas cuestiones de propiedad sobre el referido monte, sin aportar documentación alguna que las corrobore, no habiendo sido presentada tampoco documentación alguna en el plazo previo al apeo establecido en el artículo 97 del Reglamento de Montes, razón por la cual no es admisible, a tenor del artículo 121, la reclamación presentada, sin perjuicio de que, en su día, una vez firme la Orden ministerial resolutoria del deslinde, pueda el Ayuntamiento de Villacorta, conforme al artículo 123 del mismo Reglamento, utilizar los procedimientos señalados en sus artículos 128 y 129, por lo que el deslinde debe ser aprobado en la forma propuesta por la Jefatura del Servicio Provincial del ICONA.

Vistos la Ley de Montes de 8 de junio de 1957, Reglamento de Montes de 22 de febrero de 1962 y demás disposiciones concordantes.

Considerando que el expediente fue tramitado de acuerdo con lo preceptuado por la legislación vigente relativa al deslinde de montes de U. P., habiendo insertado los anuncios reglamentarios en el B. O. de la provincia, remitido edicto para su colocación en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Villacorta y tramitado las debidas comunicaciones para conocimiento de los interesados.

Considerando que durante la práctica del apeo hubo diversas discrepancias entre la Comisión y los prácticos asistentes respecto a algunas porciones de la línea perimetral del monte, propuesta por el Ingeniero operador de acuerdo con lo indicado por otros prácticos y teniendo en cuenta el estado posesorio del monte y otros datos de la Administración, lo que dio lugar a la presentación de un escrito de reclamación por parte del señor Alcalde - Presidente del Ayuntamiento de Villacorta, el cual debe ser desestimado, teniendo en cuenta el informe de la Dirección General de lo Contencioso del Estado, aprobándose el deslinde en la forma propuesta por la Jefatura del Servicio Provincial del ICONA de Segovia.

Considerando que el emplazamiento de cada uno de los piquetes que determinan las sucesivas colindancias del monte se describe con precisión en las actas de apeo y el perímetro queda fielmente representado en el plano que obra en el expediente.

Esta Sección de Deslindes y Amojonamientos, de conformidad con la Dirección General de lo Contencioso del Estado y con la Jefatura del Servicio Provincial del ICONA de Segovia, tiene el honor de proponer a V. I.:

1.º Que se apruebe el deslinde del monte número 96 del Catálogo de los de U. P. de la provincia de Segovia, denominado "Vallejuela y Nava", de la pertenencia del Ayuntamiento de Villacorta y sito en su término municipal, en la forma en que ha sido llevado a cabo por el Ingeniero operador y tal como se detalla en las actas, registro topográfico, plano e informes que obran en el expediente.

2.º Que se rectifique la descripción que del mismo figura en el Catálogo, de acuerdo con los siguientes datos:

Provincia: Segovia.
Número del Catálogo: 96.
Nombre del monte: "Vallejuela y Nava".
Término municipal: Villacorta.
Pertenencia: Ayuntamiento de Villacorta.

Límites:

N.—Terrenos particulares y del Ayuntamiento de Villacorta.

E.—Camino de Villacorta, terrenos municipales y terrenos particulares, alternativamente.

S.—Paso de ganado, terrenos de particulares y del Ayuntamiento de Villacorta, camino de Martín Muñoz y carretera de Santibáñez.

O.—Terrenos de propios del Ayuntamiento de Villacorta y terrenos particulares.

Cabida total y pública: 202,0000 hectáreas.

No existen enclavados.

Servidumbres:

Las de paso por la carretera de Santibáñez y por los caminos y sendas existentes.

Especies:

Quercus pyrenaica.

3.º Que se desestime la reclamación formulada durante el período de vista por el señor Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Villacorta, de conformidad con el dictamen de la Dirección General de lo Contencioso del Estado, quedando expedita la vía judicial civil.

4.º Que se inscriba el monte en el Registro de la Propiedad, de acuerdo con los resultados del trabajo practicado.

5.º Que a la mayor brevedad posible se proceda al amojonamiento del monte.

Lo que se hace público para general conocimiento, advirtiéndose, además, a los interesados que esta resolución, por haber sido adoptada por el Excmo. señor Ministro, pone término a la vía administrativa y sólo cabe contra ella el recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante el Tribunal Supremo, previo el requisito del de reposición, en el plazo de un mes, ante este Ministerio, si se plantearan cuestiones de trámite o de carácter administrativo, pero no se podrá suscitar ninguna cuestión relativa al dominio o a la posesión del monte o a cualquiera otra de naturaleza civil, que quedan reservadas a los tribunales ordinarios.

Segovia, 22 de abril de 1980.—El Jefe provincial, Alvaro Hernández Aína.

1066

VIAS PECUARIAS

Por Unión Eléctrica, S. A., domiciliada en Segovia, ha sido solicitada autorización para la ocupación de los terrenos de la vía pecuaria denominanada "Cañada del Puente de las Merinas", sita en el término municipal de San Ildefonso (Segovia), con destino a instalación de 119,5 metros lineales de línea eléctrica aérea y una torre metálica en terrenos de la vía pecuaria antes citada, para suministro a chalés sitos en terrenos propiedad de la Excma. señora Duquesa de Seo de Urgel.

Lo que se hace público, en cumplimiento del artículo 87 de la Ley de Procedimiento Administrativo, a fin de que en el plazo de veinte (20) días, contados a partir del siguiente a la fecha de publicación de este anuncio en

el B. O. de la provincia de Segovia, puedan formular las reclamaciones que estimen pertinentes cuantos tengan interés en el asunto, ante esta Jefatura Provincial, Plaza de Guevara, número 1, de Segovia, donde se encuentra el expediente para su examen, durante el mismo período de tiempo, en horas de oficina.

Segovia, 14 de abril de 1980.—El Jefe provincial, Alvaro Hernández Aína.

1067

Por Unión Eléctrica, S. A., domiciliada en Segovia, ha sido solicitada autorización para la ocupación de los terrenos de la vía pecuaria denominada "Cañada Real del Puente de las Merinas", sita en el término municipal de San Ildefonso (Segovia), con destino a sustitución de centro de transformación instalado en caseta de 9 metros cuadrados por una torre metálica de 0,64 metros cuadrados en la citada vía pecuaria.

Lo que se hace público, en cumplimiento del artículo 87 de la Ley de Procedimiento Administrativo, a fin de que en el plazo de veinte (20) días, contados a partir del siguiente a la fecha de publicación de este anuncio en el B. O. de la provincia de Segovia, puedan formular las reclamaciones que estimen pertinentes cuantos tengan interés en el asunto, ante esta Jefatura Provincial, Plaza de Guevara, número 1, de Segovia, donde se encuentra el expediente para su examen, durante el mismo período de tiempo, en horas de oficina.

Segovia, 15 de abril de 1980.—El Jefe provincial, Alvaro Hernández Aína.

1112

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA

DELEGACION PROVINCIAL DE SEGOVIA

A los efectos prevenidos en el artículo 9 del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de instalación de una línea eléctrica trifásica de alta tensión y centro de transformación, cuyas características principales se señalan a continuación:

Peticionario: Don Carlos Núñez Pozo, con domicilio en Santa María de Nieva, plaza Media Luna, s/n.

Lugar donde se va a establecer la instalación: Pascuales (término municipal de Santa María la Real de Nieva), teniendo su origen en la línea Pascuales - Santa María, de Unión Eléctrica, S. A., finalizando en un nuevo centro de transformación tipo interior de 25 kVA., relación 15.000/380-220 voltios, a la altura del kilómetro 29 de la carretera Segovia-Arévalo.

Finalidad de la instalación: Dotar de servicio eléctrico a una finca.

Características principales: Tensión, 15 kV.; longitud, 406 metros; conductores de aluminio-acero de 31,1 milímetros cuadrados de sección, aisladores de vidrio y apoyos metálicos.

Procedencia de los materiales: Nacional.

Presupuesto: Línea, 418.203 pesetas; centro transformación, 701.891 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía, sita en calle José Zorrilla, 68, y formularse, al mismo tiempo, las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio.

Segovia, 21 de abril de 1980.—El Delegado provincial, Luis Alberto López Muñoz.

1114

SECCION DE MINAS

Acordada por Resolución de la Dirección General de Minas e Industrias de la Construcción la caducidad de la concesión de explotación que a continuación se detalla, se hace saber que los terrenos objeto de la citada concesión se declaran francos, no pudiéndose presentar solicitudes sobre los mismos hasta que sea convocado el concurso a que se refieren los artículos 53 y 54 de la Ley de Minas 22/1973, de 21 de julio:

Número: 469.
Nombre: "CARMENCITA".
Superficie en hectáreas: 12.
Mineral: Galena.
Fecha caducidad: 25 de marzo de 1980.
Término municipal: Espirdo (Segovia).

Lo que se hace público para general conocimiento.

Segovia, 23 de abril de 1980.—El Delegado provincial, Luis Alberto López Muñoz.

1113

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO

DIRECCION GENERAL DE CARRETERAS

PRIMERA JEFATURA REGIONAL DE CARRETERAS

PAGO DE EXPROPIACIONES

Se hace pública, para conocimiento de los interesados en las fincas y expedientes de expropiación abajo relacionados, la convocatoria a fin de realizar el pago de aquéllas, en los lugares, días y horas que se detallan.

Deberá comparecerse en el acto de pago con título de propiedad y documento de identidad personal.

En caso de copropiedad, comparecerán todos los titulares, el que de ellos esté autorizado en el expediente u otra persona con poder bastante.

Asimismo, deberá acreditar poder bastante quien comparezca en representación de una persona jurídica.

En cualquier caso, al amparo del artículo 48, punto 2, de la Ley de Expropiación Forzosa, puede solicitarse que el pago se realice en las oficinas de esta Jefatura Regional de Carreteras de Madrid, edificio de los Nuevos Ministerios, Raimundo Fernández Villaverde, 54, planta 5.ª

Madrid, 23 de abril de 1980.—El Ingeniero Jefe, P. D.: El Jefe de la División Regional de Actuación Administrativa, Miguel Peinado Martínez.

RELACION DE AFECTADOS

Término municipal de Pinarejos

Obras: CN-601 de Madrid a León por Segovia, punto kilométrico 78,7 al 83,7, 89,3 al 108 y 113 al 146,7. Ensanche y mejora del firme. Tramo: La Granja-Segovia-Cuéllar.

Clave: 1-SG-319.

Día: 6 de mayo de 1980.

Hora: Once.

Lugar: Primera Jefatura Regional de Carretera en Madrid.

Parcela y nombre y apellidos

27 Doña Presentación y doña Herminia Acebes de Pablos.

31 Doña Presentación y doña Herminia Acebes de Pablos.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

1101

JUZGADO DE DISTRITO DE SEPULVEDA

CEDULA DE NOTIFICACION

En el juicio de faltas número 155 de 1979 recayó la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice así:

Sentencia.—En Sepúlveda, a veintidós de abril de mil novecientos ochenta.—El señor don Angel Toscano Puelles, Juez de Distrito de Sepúlveda, ha visto este juicio verbal de faltas, seguido por daños, número 155/79, siendo parte el Ministerio Fiscal y figurando como denunciante Flamidiano Cobo Herguedas, mayor de edad y vecino de Madrid, y como denunciada, María Marsáns Astoreca, mayor de edad y vecina de Madrid, y en la actualidad en ignorado paradero; últimamente en Alcobendas.

Fallo: Que debo condenar y condeno a María Marsáns Astorega, como autora de una falta prevista y penada en el artículo 600 del Código Penal, a la pena de multa de tres mil pesetas, a que indemnice a Flamidiano Cobo Herguedas en la cantidad de veintiséis mil novecientas ochenta y cuatro pesetas y al pago de las costas del juicio. Una vez firme esta sentencia, dedúzcase testimonio de la misma, que se remitirá al Juzgado de Instrucción de Sepúlveda.

Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado: Angel Toscano.—Rubricado.

Y para que así conste y sirva de notificación a María Marsáns Astorega, que se encuentra en ignorado paradero en la actualidad, expido el presente, en Sepúlveda, a veintidós de abril de mil novecientos ochenta.—Firma ilegible.

1102

CEDULA DE CITACION

Por la presente y en méritos de lo acordado en providencia de esta fecha, dictada en juicio de faltas número 135 de 1979, sobre daños, se cita a Angel Expósito García, que tenía anteriormente su domicilio en Bilbao, y actualmente se encuentra en ignorado paradero, para que el próximo día 20 de mayo de 1980, y hora de las once, comparezca, con las pruebas de que intente valerse, ante este Juzgado de Distrito de Sepúlveda al objeto de concurrir como inculpado a la celebración del expresado juicio, bajo apercibimiento de que si no lo verifica le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para que así conste y para su inserción en el Boletín Oficial de la provincia y su publicación en el tablón de anuncios de este Juzgado y para que sirva de citación a Angel Expósito García, expido la presente, en Sepúlveda, a veintidós de abril de mil novecientos ochenta.—El Secretario (ilegible).

1084

JUZGADO DE DISTRITO DE EL ESPINAR

José Barata Pardo, de 37 años de edad, casado, feriante, natural de Villabalter y domiciliado últimamente en San Andrés de Rabanedo, calle La Rodera, número 3, comparecerá, en el término de diez días, ante el Juzgado de Distrito de El Espinar, Plaza Cristo Rey, número 1, a satisfacer las responsabilidades que le han sido impuestas en el juicio verbal de faltas seguido contra el mismo y otros con el número 73 de 1978, apercibiéndole que de no verificarlo le parará el perjuicio a que haya lugar.

El Espinar, a 22 de abril de 1980.—El Juez de Distrito, Justo Díaz Villasante.

CONCURSOS Y SUBASTAS

1106

Ayuntamiento de Campo de San Pedro

CONCURSO

A las doce horas del día 20 de mayo se celebrará en este Ayuntamiento el acto de concurso para contratar la música que ha de amenizar la fiesta local y la de sus barrios de Fuentemizarra y Valdevarnés, los días que a continuación se indican:

Campo de San Pedro, días 15 y 16 de agosto.

Fuentemizarra, primer domingo de septiembre.

Valdevarnés, tercer domingo de septiembre.

Las proposiciones se admitirán todos los días hábiles, en horas de oficina, hasta las trece horas del día anterior señalado para la celebración de citado concurso, en Secretaría municipal.

Caso de quedar desierto este concurso se celebrará el siguiente el día 27 de dicho mes, en las mismas condiciones que el presente.

Campo de San Pedro, 22 de abril de 1980.—El Alcalde, Honorato Martín Siguero.

ADMINISTRACION MUNICIPAL

1075

Ayuntamiento de Escobar de Polendos

EDICTO

Don Alejandro Aragón San José solicita licencia para instalar industria de ultramarinos y bar en esta localidad, calle Barrio de Villovela de Pirón.

Lo que se hace público, por el presente, para general conocimiento, al objeto de que cuantas personas se crean interesadas puedan formular, durante quince días, las reclamaciones que estimen oportunas.

Escobar de Polendos, a 18 de abril de 1980.—El Alcalde, Carlos Aragón Valle.

1117

DOMINGO GARCIA

EDICTO

El Ayuntamiento de esta localidad instruye expediente para calificar los edificios propiedad de este municipio, sitos en la calle del Frontón, que estuvieron destinados a Escuela Mixta y Vivienda de Maestro.

Lo que se hace público a los efectos de los artículos 7.º y 8.º del Reglamento de Bienes de 27 de mayo de 1955, pudiendo examinarse y presentar observaciones en el plazo de un mes.

Domingo García, a 24 de abril de 1980.—El Alcalde, Pedro Bartolomé.

1118

FRESNEDA DE CUELLAR

Confeccionado el padrón municipal de contribuyentes de vehículos de motor de este término municipal para el año de 1980, se expone al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por plazo de quince días, a fin de que pueda ser examinado sobre posibles errores y oír las reclamaciones pertinentes, que serán atendidas en forma legal por este Pleno.

Fresneda de Cuéllar, a 24 de abril de 1980.—El Alcalde.

1083

Excmo. Ayuntamiento de Cantalejo

ANUNCIO

El Ayuntamiento de mi presidencia tiene acordado celebrar concurso para la contratación de una banda de música o conjunto musical que actuará durante los festejos de esta ciudad y barrios agregados, a celebrar en los mismos durante los días que constan en el expediente instruido; a cuyo efecto, en la Secretaría municipal se hallan de manifiesto los pliegos de condiciones económico-administrativas que han de regir en dicho concurso, admitiéndose reclamaciones durante el plazo de ocho días, al amparo del artículo 24 del Reglamento de 9 de enero de 1953.

Cantalejo, a 19 de abril de 1980.—El Alcalde, Manuel Agudíez Calvo.

1068

RECAUDACION DE TRIBUTOS DEL ESTADO

ZONA DE SEGOVIA-CAPITAL

EDICTO

El Recaudador de Tributos de la Zona de Segovia-Capital.

Hace saber: Que en el expediente ejecutivo de apremio, que se tramita en esta Recaudación de Tributos del Estado contra los deudores que más adelante se indican, domiciliados en los municipios que igualmente se expresan, por débitos a la Hacienda Pública del concepto de Urbana, se ha practicado diligencia de embargo sobre las fincas de su propiedad, y que por no haber designado representante en las distintas localidades para el entendimiento a efectos de notificaciones y requerimientos del procedimiento, y en cumplimiento del artículo 99.7 del Reglamento General de Recaudación, se expone el presente edicto a fin de que llegue a su conocimiento, haciendo constar que con fecha 7 de abril de 1980 se ha dictado la siguiente:

"Providencia.—Conforme a lo dispuesto en el artículo 132.1 del Reglamento General de Recaudación, requiérase a los deudores para que en el plazo de quince días entreguen al ejecutor los títulos de propiedad de las fincas embargadas, bajo apercibimiento de que de no entregarlos en esta fecha serían suplidos a su costa."

Nombres, municipios y fincas

1.—HROS. DE CARLOS OREJUDO.

Municipio: Fuentemilanos.

Débitos: 10.528 pesetas.

Finca urbana sita en término municipal de Fuentemilanos, calle Escuelas, número 3. Linderos: Derecha, Ignacio Herrero; izquierda, casas Maestros; fondo, Soledad Martín de Prados. Tiene una superficie de 1.062 metros cuadrados descubiertos, y un valor catastral de 15.122 pesetas.

2.—HRO. DE MARIANO HERRERO SASTRE.

Municipio: Fuentemilanos.

Débitos: 11.747 pesetas.

Finca urbana sita en término municipal de Fuentemilanos, calle Trampa, número 7. Linderos: Derecha, Aniceto Piñuela Sánchez; izquierda, Clásico Herrero de Mercado; fondo, Germán Useras Sastre. Tiene una superficie de 321 metros cuadrados, de los cuales 256 son cubiertos y 65 descubiertos, y un valor catastral de pesetas 115.380.

3.—HRO. DE GREGORIO YAGÜE HERRERO.

Municipio: La Lastrilla.

Débitos: 10.609 pesetas.

Finca urbana sita en término municipal de La Lastrilla, Carretera de Cuéllar, s/n. Linderos: Derecha, Consuelo Benito Garrido; izquierda, Dionsio Velasco Velasco; fondo, Rosario Benito Garrido. Tiene una superficie de 238 metros cuadrados, toda ella descubierta, y un valor catastral de 17.415 pesetas.

4.—FILEMON BERNARDO AYUSO.

Municipio: Madrona.

Débitos: 12.348 pesetas.

Finca urbana sita en término municipal de Madrona, calle Riofrío, número 5. Linderos: Derecha, calle San Antonio; izquierda, Mariano Sornitán Sanz; fondo, Alfonso Cañas Llorente. Tiene una superficie de 214 metros cuadrados, de los cuales 154 son cubiertos y 60 descubiertos y un valor catastral de 71.670 pesetas.

5.—AMALIO FERNANDEZ MATEOS Y 2.

Municipio: Madrona.

Débitos: 10.975 pesetas.

Finca urbana sita en término municipal de Madrona, calle Real, de Perogordo, número 5. Linderos: Derecha, Fuencisla Muñoz de las Heras; izquierda, Juana Mateos Pascual; fondo, Ismael Otones García. Tiene una superficie de 205 metros cuadrados, de los cuales 122 son cubiertos y 83 descubiertos, y un valor catastral de 44.865 pesetas.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en la regla 55.2.3 de la Instrucción General de Recaudación y Contabilidad, publíquese el presente edicto en el B. O. de la provincia y fíjese en la Casa Consistorial del respectivo municipio, así como en las Oficinas de Recaudación; con la advertencia de que los interesados pueden nombrar peritos que intervengan en la tasación.

Segovia, 18 de abril de 1980.—El Recaudador, Juan Boíllos García.

1014

Don Juan Boíllos García, Recaudador de Tributos de la Zona de Segovia-Capital.

Hace saber: Que en el expediente ejecutivo que se instruye por débitos a la Hacienda Pública de los municipios que se citan, se hallan comprendidos los deudores que a continuación se relacionan, a los que por no haber señalado el punto de residencia ni designado representante o ser de paradero desconocido, se les requiere por medio del presente edicto, que se publicará en el Boletín Oficial de la provincia y se anunciará en las Casas Consistoriales de los distintos municipios, así como en esta Recaudación, para que llegue a conocimiento de los interesados que por el Tesorero de Hacienda se dictado la siguiente:

"Providencia.—En uso de las facultades que me confieren los artículos 95, 100 y 101 del Reglamento General de Recaudación, declaro incurso el importe de las deudas en el recargo del 20 por 100 y dispongo se proceda ejecutivamente contra el patrimonio del deudor, con arreglo a los preceptos de dicho Reglamento."

Año 1979

Número de orden, nombre y apellidos e importe principal

ABADES

Concepto: Urbana

1 Julián Sebastián Torres, 42 pesetas.

Concepto: Licencia Fiscal

2 Antonio Egido Llorente, 7.844 pesetas.
3 Julián Herranz Carrera, 609.
4 Marcelino Herranz Puente, 483.

Concepto: Seguridad Social

5 Lorenzo Aragoneses Pozo, 2.170 pesetas.
6 Justina Llorente Ayuso, 1.002.
7 Hilario Marugán Martín, 1.002.
8 Propietarios Perocojo, 12.630.
9 Fileto Rodríguez Arribas, 1.057.
10 Gerardo Tejero Andrés, 1.002.
11 Fructuoso Torreño García, 1.057.
12 José Yagüe Barrio, 1.168.

ANAYA

Concepto: Seguridad Social

13 Agrícola Andrés Hernando, 835 pesetas.
14 Mauricio Yagüe Sanz, 668.

BERNUY DE PORREROS

Concepto: Urbana

15 Mariano Sanz García, 510 pesetas.

ENCINILLAS

Concepto: Urbana

16 Marciano Andrés Vallejo, 120 pesetas.
17 Mariano Frutos Manso, 514.
18 Fabián Manso Marcos, 332.
19 Gabriel Perlado Martín, 32.
20 Felisa Vallejo Frutos, 37.
21 Antonino Velasco Marcos, 36.

Concepto: Seguridad Social

22 M. Milagros García Manso, 2.671 pesetas.

ESPIRDO

Concepto: Urbana

23 Pablo Castellano, 87 pesetas.
24 Agustín Fonseca García, 137.

Concepto: Seguridad Social

25 Plácido Abad Hernánz, 723 pesetas.
26 Pedro Herrero Rubio, 1.447.

GARCILLAN

Concepto: Rústica

27 Pedro Llorente Centeno, 536 pesetas.
28 Mauricio Yagüe Sanz, 836.

Concepto: Urbana

29 Mauricio Yagüe Sanz, 211 pesetas.

Concepto: Seguridad Social

30 Nicolás Ayuso Borregón, 1.168 pesetas.
31 Braulio García Garrido, 723.
32 Mariano Martín Velasco, 1.669.
33 Mariano Rincón Ayuso, 723.
34 Juan Sanz, 612.
35 Antonio Yagüe Garcillán, 1.335.

LA HIGUERA

Concepto: Seguridad Social

36 Matías González Sanz, 668 pesetas.
37 Raimundo Jimeno Garrido, 612.
38 Elías Lucas Mardomingo, 723.
39 Anastasio Viejo Alonso, 1.725.

HONTANARES DE ERESMA

Concepto: Seguridad Social

40 Antonio Gómez Martín, 1.044 pesetas.
41 María Pablos Arribas y uno, 35.

Concepto: Licencia Fiscal

42 Alejandro Herrero Sanz, 609 pesetas.

Concepto: Seguridad Social

43 Alejandro Pablos Llorente, 2.559 pesetas.

LOS HUERTOS

Concepto: Rústica

44 Isaac Sastre, 744 pesetas.

Concepto: Urbana

45 Irene Sebastián Garrido, 212 pesetas.

Concepto: Seguridad Social

46 Anastasio Albertos Gutiérrez, 612 pesetas.
47 Guillermina Delgado Yuste, 723.
48 Marcelina Frutos Peña, 835.
49 María Garrido Andrés, 1.057.
50 José González Agudo, 1.947.
51 Tomás Herrero, 1.391.
52 Cesárea Llorente Centeno, 1.614.
53 Pedro Llorente Centeno, 1.502.
54 Marcela Manso Llorente, 1.002.
55 Anastasio Martín Frutos, 723.
56 Mariano Martín Velasco, 1.447.
57 Tomás Monjas Barroso, 1.057.
58 Juana Redondo Casas, 1.335.
59 Isaac Sastre, 4.396.

JUARROS DE RIOMOROS

60 Felisa Andrés, 36 pesetas.
61 Cofraticha Martín Sancho, 111.

Concepto: Seguridad Social

62 Aquilino Gómez Gómez, 835 pesetas.
63 Ignacio Herrera Llorente, 779.
64 Manuela Herrero García, 612.
65 M. Guadalupe Pablos Gómez, 779.
66 Mauricio Yagüe Pablos, 612.

LA LOSA

Concepto: Rústica

67 Alejandro Heras, 1.176 pesetas.
68 María Luisa Montes, 716.
69 Magdalena Pérez Pérez, 1.382.
70 Juan José Revilla Ibáñez, 2.266.

Concepto: Urbana

71 Timoteo Argüello Arribas, 463 pesetas.
72 Abdón Barrio, 529.
73 José Luis Bayón, 327.
74 Nuria Calle, 880.
75 Pedro Galiana Arias, 614.
76 Manuel González González, 1.854.
77 Eugenio Isabel Huertas, 468.
78 Elena Lucas Mingorría, 513.
79 Juan J. Martínez Requena, 851.
80 Juana Miguel, 111.
81 Jaime Montero García, 707.
82 Maruja Portero, 744.
83 Maruja Portero, 564.
84 Hros. de Eugenio Tarragatos, 1.536.
85 Raquel Urrela Martínez, 476.
86 Francisca Zorrilla, 2.674.

Concepto: Licencia Fiscal

87 Lorenzo Cuéllar Fraile, 1.649 pesetas.

Concepto: Seguridad Social

88 Magdalena Bermejo Peñalosa, 2.003 pesetas.
89 Alejandro Heras, 8.958.
90 Victorio Herranz Robledano, 1.113.
91 Anastasio Higueras, Hnos., 1.558.
92 Francisco Lozano Casas, 2.559.
93 Guadalupe Martín Alvear, 1.892.
94 Josefa Martín Alvear, 1.502.
95 Joaquín Miguel Moral, 1.502.
96 Hr. de Vicente Miguel Moral, 2.726.
97 M. Luisa Montes, 4.674.
98 Dionisio Pablos Nogales, 1.168.
99 Magdalena Pérez Pérez, 9.459.
100 Juan José Revilla Ibáñez, 15.412.
101 Juan Torres Jiménez, 2.726.

MARTIN MIGUEL

Concepto: Urbana

102 Hermanos Rincón Hernández, 51 pesetas.
103 Rafael Yagüe Casado, 111.

Concepto: Seguridad Social

104 Elías Pablos Rincón, 2.671 pesetas.
105 Lidia Marinas Araújo, 1.113.
106 Elisa-V. Pastor Gutiérrez, 723.
107 Eugenio Sancho Quiza, 668.
108 Baltasara Yagüe Hernández, 2.615.
109 Rafael Yagüe Casado, 1.168.
110 Vicente Yagüe Sevillano, 1.947.

NAVAS DE SAN ANTONIO

Concepto: Urbana

111 Suaz Lácteas Remudos, S. A., 5.347 pesetas.

Concepto: Licencia Fiscal

112 Segundo Bodas Carrillo, 2.142 pesetas.
113 Mariano López Sánchez, 977.

ORTIGOSA DEL MONTE

Concepto: Rústica

114 Félix Dueñas Pérez, 1.016 pesetas.
115 Soledad Pérez Robledano, 1.132.
116 Antonia Frutos Fernández, 530.

Concepto: Urbana

117 Francisco Kubusch Orejón, 1.969 pesetas.
118 Hros. de Piñuela Dueñas, 5.249.
119 Agueda Pascual Barrio, 1.863.
120 Pedro Robles, 472.
121 Carlos Romero Lenares, 358.

Concepto: Seguridad Social

122 María Collantes González, 1.168 pesetas.
123 Benita Frutos Pérez, 1.280.
124 Luisa Frutos Fernández, 2.393.
125 Soledad Pérez Robledano, 7.845.

OTERO DE HERREROS

Concepto: Urbana

126 Juan Arévalo, 1.464 pesetas.
127 Santiago Chaya Kneider, 174.
128 Francisco Fernández Montes, 176.
129 J. Antonio García Martínez, 246.
130 Hidroeléctrica Española, 411.
131 Julia Mercado Barrio, 957.

Concepto: Licencia Fiscal

132 José Encinas Fernández, 231 pesetas.
133 Silverio Gómez Isabel, 452.

PALAZUELOS DE ERESMA

Concepto: Rústica

134 Francisco Javier Azpiroz, 13.198 pesetas.

Concepto: Urbana

135 Mariano Alonso Plaza, 66 pesetas.
136 C. E. P. R. I. S. A., 29.639.
137 Antonio García Herranz, 69.
138 Eusebio González Postigo, 292.
139 Félix González Magdaleno, 530.
140 Camilo Meneses Pliego, 388.
141 Luis Navares Huertas, 200.
142 Félix Pablos Muñoz, 494.
143 Simona Sacristán Sastre, 72.
144 Félix Serna S. Hermógenes, 961.

Concepto: Licencia Fiscal

145 Francisco J. Francisco Aparicio, 667 pesetas.
146 Julio Jiménez Gómez, 609.
147 Camilo Meneses Pliego Valdés, 3.024.

Concepto: R. T. P.

148 María José Gómez Santos, 90 pesetas.
149 María Carmen Migueláñez Núñez, 90.

Concepto: Seguridad Social

150 Gregorio Arribas López, 1.558 pesetas.
151 Francisco Javier Aspiroz, 98.872.
152 Segunda Gil Pascual, 723.
153 Jerónimo Pérez Rodríguez, 1.168.
154 Francisco Prieto Cano, 2.003.
155 Victoria Santiuste García, 779.

SAN ILDEFONSO

Concepto: Urbana

156 Antonio Alonso Salamanca, 166 pesetas.
157 Hr. de Aniceto Bartolomé Benito, 1.744.
158 Luis Barrios Uhagón, 459.
159 Antonio Bastida Moreno, 737.
160 Cecilio Bermejo Santos, 976.
161 Prudencio Buitrón Alvarez, 737.
162 Luis Cabello Castro, 2.143.
163 Victoriano Cabrero Escolar, 130.
164 Jaime Colmenero González, 1.125.
165 Juan Comín Maturana, 81.
166 J. Antonio Creus Santos, 1.125.
167 Mariano Cubillas, 259.
168 Lorenzo Escolar Martín, 1.524.
169 Luis Gardón Maldonado, 726.
170 Honesto Garrido García, 737.
171 Javier Gómez Moral, 1.514.
172 Emilio Heras Soto, 213.
173 Luis Herranz Díez, 782.
174 José A. López Castro Ramírez, 570.
175 Adolfo Lloréns Alemany, 748.
176 M. Mercedes Maderuelo Arribas, 826.
177 Emilio Marcos Sanz, 2.522.
178 José Martín Tascón, 748.
179 Elena Martínez Fernández, 748.
180 Fernando Martínez Díez, 570.
181 Francisco Martínez Celeiro, 696.
182 Carmen G. Maturana Villate, 399.
183 Joaquín Ocón García, 1.125.
184 Lorenzo Portero Benayas, 1.644.
185 Angeles Poveda Mena, 696.
186 Enrique Raso Corujo, 737.
187 Juan Rueda Casado, 179.
188 Francisco J. Ruiz Carvajal, 737.
189 Nicolás Sacristán Gómez, 756.

190 M. Pilar Santamaría López, 737.
191 Luis Sastre Rueda, 83.
192 Luis Sevillano Bustillo, 148.
193 Eduardo Ugarte Treco, 737.
194 Inmobiliaria Puenteviejo, 45.046.

Concepto: Licencia Fiscal

195 Aniceto Bartolomé Benito, 525 pesetas.
196 Nicolás Hervás Domingo, 525.
197 Rafael Higuera Grande, 3.718.
198 Margarita Martín Rodríguez, 525.
199 Manuel Román Santos, 714.
200 Mariano Velasco García, 2.237.

Concepto: R. T. P.

201 Juan González Valladares, 1.112 pesetas.
202 José Pons Cano, 425.
203 Angel Robledano Sanz, 317.
204 Francisco J. Ruiz Carvajal, 317.

Concepto: Seguridad Social

205 María G. Herrero, 15.301 pesetas.

Concepto: Rústica

206 María G. Herrero, 1.724 pesetas.

TORRECABALLEROS

Concepto: Rústica

207 Francisco Lucas Lucas, 954 pesetas.

Concepto: Urbana

208 Teodora García Martín, 318 pesetas.
209 Rufino Horcajo Lucas, 53.
210 Consolación Lucas Gómez, 504.
211 Esperanza Lucas Santos, 148.
212 Jorge Llorente García, 112.
213 Frutos Manzano Gil, 99.
214 Emilia Riber López, 10.563.
215 Ignacio S. Felipe Sancho, 400.

Concepto: Seguridad Social

216 Josefa Herrero Gómez, 612 pesetas.
217 Juana Herrero Gómez, 612.
218 Francisco Lucas Lucas, 7.623.
219 Pantaleón Lucas Huertas, 723.
220 Mariano Llorente Lucas, 723.

T R E S C A S A S

Concepto: Urbana

221 Víctor Agejas Velasco, 173 pesetas.
222 Francisca Francisco Gómez, 91.
223 Jesús Martín Gómez, 270.
224 Damián Mateo Sanz, 96.

Concepto: Seguridad Social

225 Hernando Callejo García, 4.451 pesetas.
226 Félix González Romano, 723.
227 Demetria Sanz Barroso, 946.

V A L D E P R A D O S

Concepto: Licencia Fiscal

228 Isabel Gila Herranz, 116 pesetas.
229 José Luis Tabanera Rincón, 231.

Concepto: Seguridad Social

230 Narciso Cubo Olalla, 1.335 pesetas.

V A L S E C A

Concepto: Rústica

231 Nicasio Frutos Herranz, 542 pesetas.
232 María Martín Hernangómez, 560.

Concepto: Urbana

233 Gregorio Migueláñez Herrero, 117 pesetas.

Concepto: Seguridad Social

234 Benito Benito Frutos, 1.168 pesetas.
235 Nemesio Benito Soldado, 1.113.
236 José Calle Luengo, 1.057.
237 Nicasio Frutos Herranz, 3.283.
238 Polonia Herranz Molinero, 1.335.
239 María Martín Hernangómez, 3.784.
240 Basilia Sanz Herranz, 1.558.
241 Crescencio Yuste Agudo, 2.114.

VALVERDE DEL MAJANO

Concepto: Urbana

242 Hilario Herrero Olalla, 87 pesetas.
243 Julián Yagüe Sevillano, 2.424.

Concepto: Seguridad Social

244 Agustín Ayuso Heredero, 2.170 pesetas.
245 Román Bravo Ayuso, 1.057.
246 Juan Herranz Llorente, 2.448.
247 Benjamín Herrero Gilpérez, 1.113.
248 Mariano Herrero González, 3.450.
249 Pedro Illana Pablos, 779.
250 Margarita Lázaro Sanz, 1.057.
251 Balbina Moreno García, 1.113.

VEGAS DE MATUTE

Concepto: Seguridad Social

252 Federico Moreno Bejerano, 1.224 pesetas.

ZARZUELA DEL MONTE

Concepto: Urbana

253 Sixto Herrero Marcos, 82 pesetas.

Concepto: Licencia Fiscal

254 Lucio Barreno Barreno, 1.313 pesetas.

Concepto: Seguridad Social

255 Arcadio Alonso Rascón, 1.168 pesetas.
256 Candelas García Velasco, 779.
257 Sixto Herrero Marcos, 1.113.
258 María María Barreno, 1.224.
259 Leandro Mesonero García, 723.
260 Florentino Montalvo Bermejo, 612.

Recursos: Contra dicha providencia podrán recurrir en el plazo de ocho días hábiles en reposición, ante la Tesorería, o reclamar, en el de quince días, también hábiles, ante el Tribunal Económico - Administrativo Provincial.

Suspensión: El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá previo depósito o caución, en los términos y condiciones señalados en el artículo 190 del Reglamento General de Recaudación.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 99.7 del Reglamento General de Recaudación, se requiere a los deudores para que comparezcan en el expediente ejecutivo, señalen domicilio o nombren representante en el término de ocho días, a contar desde el siguiente al de la publicación del presente en el B. O. de la provincia, pues de no hacerlo en dicho plazo se proseguirá el expendiente en rebeldía sin más notificaciones.

Segovia, 15 de abril de 1980.—El Recaudador, Juan Boíllos García.

Imprenta Provincial.—Cardenal Zúñiga, 8